



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL CELEBRADA EL DÍA ONCE DE JULIO DE 2019.

CONCEJALES/AS ELECTOS/AS ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (PP):

D Antonio-Marino Aguilera Peñalver.
D^a María Mercedes Flores Sánchez.
D. Juan Manuel Marchal Rosales.
D. Miguel Sánchez Cañete Abril.
D^a Inmaculada Fátima Mudarra Romero.
D. Jesús Aguilar López.
D^a M^a Mercedes Linares González.
D^a Dulcenombre de María Medina Cano Caballero.
D^a Ariadna Cobo Barea.

CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs):

D Ángel Custodio Montoro Martín.
D^a Paloma Moyano García

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo.
D^a Cecilia Alameda Olmo.
D. Cristóbal Cano Martín.
D^a María José Aceituno Hinojosa. (*Ausente en el momento votación punto III*).-
D. José Antonio Conde Fuentes.
D^a Eva Ángeles Bermúdez López.
D. Juan Francisco Martínez Serrano.
D^a Alicia Sidonia Moya Barranco.
D. Custodio Miguel Valverde Pérez
D^a Librada Ramírez Ríos.

INTERVENTOR ACCTAL:

D. José María Cano Cañadas

SECRETARIO GENERAL:

D. Sebastián Antonio Mora Pérez.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las veinte horas y dos minutos del día **11 de JULIO de DOS MIL DIECINUEVE**, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, con la asistencia de los/as Concejales/as que

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Fecha	31/07/2019 11:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Página	1/22





arriba se expresan, del Interventor Accidental y del Secretario General que certifica este acto.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190711>

El Sr. Alcalde, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver da la bienvenida al público asistente y antes de iniciar la sesión plenaria realiza la siguiente intervención: *"Buenas tardes, iniciamos el primer pleno ordinario de la legislatura dando la bienvenida a todo el público asistente. Antes de iniciar el Orden del Día que se inicia con la aprobación del borrador del acta y como ya he comunicado a los distintos grupos, por parte de esta Corporación tenemos a bien y nos gustaría hacer un reconocimiento a los agentes de la policía local Antonio Mudarra y Nicolás González por la intervención que tuvieron el pasado ocho de julio en una intervención en un incendio declarado en la Avenida de Andalucía. Igualmente, también reconocer el papel destacado de Guardia Civil, Bomberos, Policía, Protección Civil y Personal Sanitario. Si, indicar que por parte de este Ayuntamiento y con posterioridad se tendrá un expediente hacia los agentes municipales por esta acción. Si alguno de los portavoces quiere tomar la palabra..."*

El Sr. Montoro Martín, (Cs) interviene: *"Si, buenas tardes a todos. Simplemente sumarnos al reconocimiento que se está haciendo por parte de la Corporación."*

El Sr. Hinojosa Hidalgo (PSOE) manifiesta: *"Por nuestra parte igualmente reconocer el trabajo de esta y otras muchas actuaciones de Cuerpos y Fuerzas de seguridad. Siempre hemos dicho ante todo lo que demuestra que en Alcalá hay una gran capacidad de coordinación entre los diferentes cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado igual que con el personal sanitario y por supuesto también en este caso reconocer y agradecer la colaboración ciudadana que también ha sido importante tanto a la hora de notificar el incidente como según nos consta en la colaboración con los propios profesionales que tuvieron conocimiento del siniestro."*


La Presidencia comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día

ORDEN DEL DÍA:

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2019.

Intervenciones:

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Fecha	31/07/2019 11:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Página	2/22





<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190711punto=>

Acuerdo:

El Sr. Interventor tras exponer en su intervención el error material detectado en borrador del acta en el apartado primero del acuerdo adoptado en el punto VI "Determinación del número, características y retribuciones del personal eventual", propone su rectificación de tal forma que, donde dice las cantidades por concepto **debe decir:**

I.- Jefe/a de Prensa

Retribuciones Anuales	Dice	Debe decir
Retribuciones Básicas	10.235,06	10.491,24
Complemento Destino C1-20	6.373,92	6.533,52
Complemento Especifico	<u>13.391,02</u>	<u>12.975,24</u>
Total	30.000,00	30.000,00

II.- Asesor/a del Área de Obras y Servicios

Retribuciones Anuales	Dice	Debe decir
Retribuciones Básicas	13.363,60	13.698,06
Complemento Destino A2-22	8.449,84	7.575,68
Complemento Especifico	<u>8.186,56</u>	<u>8.726,26</u>
Total	30.000,00	30.000,00

III.- Asesor/a de las Áreas de Servicios Sociales, Familia y Sanidad y Participación Ciudadana e Igualdad

Retribuciones Anuales	Dice	Debe decir
Retribuciones Básicas	9.878,25	10.125,48
Complemento Destino A1-24	5.492,40	5.629,90
Complemento Especifico	<u>4.129,35</u>	<u>3.744,62</u>
Total	19.500,00	19.500,00

IV.- Asesor/a del Área de Aldeas

Retribuciones Anuales	Dice	Debe decir
Retribuciones Básicas	6.652,79	6.819,30
Complemento Destino C1-20	4.143,05	4.246,79
Complemento Especifico	<u>8.704,16</u>	<u>8.433,91</u>
Total	19.500,00	19.500,00

El Sr. Secretario General tras advertir igualmente en su intervención del error material detectado en el apartado primero del acuerdo del adoptado en el Punto V del Orden del Día "Determinación de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, su régimen retributivo, indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados de los miembros de la Corporación y asignación

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Fecha	31/07/2019 11:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Página	3/22





económica a los grupos municipales” del borrador del acta, propone su rectificación, en el siguiente sentido:

Donde dice:

PRIMERO.- Determinar que los cargos que seguidamente se indican, se desempeñen en régimen de dedicación exclusiva y con la asignación de las retribuciones brutas anuales que igualmente se establecen y el alta en el Régimen general de la Seguridad Social desde el día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo en el caso de esta Alcaldía en el que se estará conforme dispone el art. 74.1 de la LRBL:

Debe decir:

PRIMERO.- Determinar que los cargos que seguidamente se indican, se desempeñen en régimen de dedicación exclusiva y con la asignación de las retribuciones brutas anuales que igualmente se establecen, *reconociéndose su abono con carácter retroactivo desde la fecha 19 de junio de 2019, en virtud de las delegaciones de atribuciones de la Alcaldía efectuada por decreto de fecha 19/06/2019* y el alta en el Régimen general de la Seguridad Social desde el día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo en el caso de esta Alcaldía en el que se estará conforme dispone el art. 74.1 de la LRBL:

No formulándose más observaciones que las indicadas y sometido el asunto a votación ordinaria, queda aprobada por UNANIMIDAD de los veintiún miembros asistentes de la Corporación (PP, Cs y PSOE), el Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 28 de junio de 2019 con las rectificaciones practicadas.

II.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE GASTO DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE DENOMINADA “OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA MURALLA DE LA PUERTA NUEVA. CONJUNTO MONUMENTAL FORTALEZA DE LA MOTA (EXPT. 19/1404).

Se somete a consideración el siguiente Dictamen favorable formulado por la *Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2019:*

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Fecha	31/07/2019 11:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Página	4/22






"Vista la memoria económica elaborada para la aprobación del gasto de la inversión financieramente sostenible a que se refiere el apartado 6 de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en su redacción dada por el RD-ley 10/2019, Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se proroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional. de 29 de marzo, por el que se proroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

Considerando que la financiación que se enmarca en la Disposición Adicional 16ª TRLRHL del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo recogido en el ámbito de aplicación de la Disposición Adicional 6ª LOEPYSF Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. -prorogada para el ejercicio 2019 por el RD-ley 10/2019, Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se proroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional. de 29 de marzo, por el que se proroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles. Se financia con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos Generales (31%) y con la aportación del Ministerio de Fomento dentro del programa "1.5% cultural" (69%).

Considerando que la contratación y adjudicación, así como la ejecución de la inversión que se contempla en la presente Memoria, deberá realizarse en los términos previstos en la Disposición Adicional Sexta, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- (prorogada para el ejercicio 2019 por el del RD-ley 10/2019, Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se proroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional. de 29 de marzo, por el que se proroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Fecha	31/07/2019 11:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Página	5/22





de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las demás normas que sean de aplicación.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo, del apartado 6 de la citada Disposición Adicional Decimosexta, anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en el portal web del Ayuntamiento.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la Memoria Económica específica para la realización de la inversión financieramente sostenible, cuyo objeto es las obras de restauración y consolidación de la muralla de la puerta nueva. Conjunto monumental Fortaleza de la Mota, por importe de 1.590.687,59 €.

SEGUNDO. - Que se proceda a realizar los trámites correspondientes para la contratación de la inversión citada, una vez que resulte aprobado definitivamente el expediente de Crédito Extraordinario nº 2 del ejercicio 2019, con redacción de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares y demás documentación correspondiente."

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190711punto=II>


Finalizado el debate en los términos recogidos en el enlace anterior, y sometida a votación ordinaria el dictamen transcrito anteriormente, se ACUERDA por UNANIMIDAD de los veintiún concejales/as asistentes (PP, Cs y PSOE), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la Memoria Económica específica para la realización de la inversión financieramente sostenible, cuyo objeto es las obras de restauración y consolidación de la muralla de la puerta nueva. Conjunto monumental Fortaleza de la Mota, por importe de 1.590.687,59 €.

SEGUNDO. - Que se proceda a realizar los trámites correspondientes para la contratación de la inversión citada, una vez que resulte aprobado definitivamente el expediente de Crédito Extraordinario nº 2 del ejercicio 2019, con redacción de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares y demás documentación correspondiente."

III.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2 -3/2/CREDEX19-. PARA "OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA MURALLA DE LA PUERTA NUEVA. CONJUNTO

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Fecha	31/07/2019 11:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Página	6/22





MONUMENTAL FORTALEZA DE LA MOTA" (EXPTE. 19/1405).

Se somete a consideración el siguiente Dictamen favorable formulado por la *Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2019:*

"Dado el expediente de Crédito Extraordinario nº 3/2/CREDIEX19 que se tramita para poder atender las necesidades de gasto de las Obras de restauración y consolidación de la muralla de la Puerta Nueva del Conjunto Monumental Fortaleza de la Mota que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Considerando que el crédito extraordinario puede ser financiado Remanente de Tesorería General.

Visto el informe preceptivo favorable de la Intervención Municipal en relación al cumplimiento de la normativa Presupuestaria.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
----------	--------------	-------	-------

ESTADO DE GASTOS:

6	INVERSIONES REALES	493.113,16	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	493.113,16	

ESTADO DE INGRESOS

8	ACTIVOS FINANCIEROS	493.113,16	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	493.113,16	

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas aplicables, exponiéndolo al público, en la oficina de la Intervención municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante el cual los

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Fecha	31/07/2019 11:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Página	7/22





interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno de este Ayuntamiento.”

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190711punto=III>

Finalizado el debate en los términos recogidos en el enlace anterior, y sometida a votación ordinaria el dictamen transcrito anteriormente, se ACUERDA por UNANIMIDAD de los veinte concejales/as asistentes (PP, Cs y PSOE-A), la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capitulo	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
----------	--------------	-------	-------

ESTADO DE GASTOS:

6	INVERSIONES REALES	493.113,16	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	493.113,16	

ESTADO DE INGRESOS

8	ACTIVOS FINANCIEROS	493.113,16	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	493.113,16	

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas aplicables, exponiéndolo al público, en la oficina de la Intervención municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno de este Ayuntamiento.

IV- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN Nº 1 DEL EJERCICIO 2019 -3/1/BAJASAN19-. (EXpte. 16/1406).

Se somete a consideración el siguiente Dictamen favorable formulado por la *Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2019:*

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Fecha	31/07/2019 11:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Página	8/22





"Dada cuenta del expediente de Bajas de Crédito nº 3/1/BAJASANUL19 que se tramita para poder atender las necesidades de financiar el Suplemento de Crédito nº 2 del ejercicio 2019.

Visto el informe preceptivo favorable de la Intervención Municipal en relación al cumplimiento de la normativa Presupuestaria.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
<u>ESTADO DE GASTOS:</u>			
6	INVERSIONES REALES		293.535,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		293.535,00

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>			
9	PASIVOS FINANCIEROS		0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		0,00

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas aplicables, exponiéndolo al público, en la oficina de la Intervención municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno de este Ayuntamiento."

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190711punto=IV>

Finalizado el debate en los términos recogidos en el enlace anterior, y sometido a votación ordinaria el dictamen transcrito anteriormente, se ACUERDA por once votos a favor (PP y Cs) y diez votos en contra (PSOE), lo que supone mayoría absoluta, la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Fecha	31/07/2019 11:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTV CQ	Página	9/22





PRIMERO. - Aprobar inicialmente el citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
----------	--------------	-------	-------

ESTADO DE GASTOS:

6	INVERSIONES REALES		293.535,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		293.535,00

ESTADO DE INGRESOS

9	PASIVOS FINANCIEROS		0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		0,00

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas aplicables, exponiéndolo al público, en la oficina de la Intervención municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno de este Ayuntamiento.

V.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2 - 3/2/SUPLEME19- PARA GASTOS DE CULTURA, DEPORTES Y OTROS (EXTPE. 19/14/07).

Se somete a consideración el siguiente Dictamen favorable formulado por la *Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2019:*

"Dada cuenta del expediente del Suplemento de Crédito nº 3/2/SUPLEME19 que se tramita para para poder atender para poder atender a las necesidades de gasto para Gratificaciones al personal de Administración General, gastos diversos de Actividades Culturales, Presidencia, Juventud, Servicios Deportivos, Festejos, Feria, Transporte de Empresas Privadas, Vestuario, Publicaciones, Caminos, Combustibles y otros gastos corrientes detallados en el expediente, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Considerando que el Suplemento de Crédito extraordinario puede ser financiado con Bajas por Anulación en otras aplicaciones del Presupuesto de Gastos.

Visto el informe preceptivo favorable de la Intervención Municipal en relación al cumplimiento de la normativa Presupuestaria.

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Fecha	31/07/2019 11:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Página	10/22





Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
<u>ESTADO DE GASTOS:</u>			
1	GASTOS DE PERSONAL	10.000,00	
2	GASTOS CORRIENTES EN B. Y SERVICIOS	283.535,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		283.535,00	0,00
<u>ESTADO DE INGRESOS</u>			
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		0,00	0,00

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas aplicables, exponiéndolo al público, en la oficina de la Intervención municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno de este Ayuntamiento."

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190711punto=V>

Finalizado el debate en los términos recogidos en el enlace anterior, y sometido a votación ordinaria el dictamen transcrito anteriormente, se ACUERDA por once votos a favor (PP y Cs) y diez votos en contra (PSOE), lo que supone mayoría absoluta, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
<u>ESTADO DE GASTOS:</u>			

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Fecha	31/07/2019 11:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Página	11/22





1	GASTOS DE PERSONAL	10.000,00	
2	GASTOS CORRIENTES EN B. Y SERVICIOS	283.535,00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	283.535,00	0,00

ESTADO DE INGRESOS

8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	0,00	0,00

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás normas aplicables, exponiéndolo al público, en la oficina de la Intervención municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno de este Ayuntamiento.

VI.- PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES AÑO 2020. (EXPTE. 19/1418).

Se somete a consideración el siguiente Dictamen favorable formulado por la *Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2019.*

“Visto el escrito remitido por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de fecha 13 de junio de 2019, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de 12 de junio de 2019, por el que se recuerda la apertura del plazo de comunicación de las fiestas locales para el próximo año 2020.

Considerando lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 (BOJA núm. 90, de 14 de mayo de 2019) por el que se establece:

“Artículo 3.- Fiestas locales.

La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la orden de la Consejería de Trabajo de 11 de

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Fecha	31/07/2019 11:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Página	12/22





octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar como fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, del municipio de Alcalá la Real para el año 2010, los siguientes días:

- 12 de Junio
- 21 de Septiembre

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía a los efectos de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.”

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190711punto=VI>

Finalizado el debate en los términos recogidos en el enlace anterior, y sometido a votación ordinaria el dictamen transcrito anteriormente, se ACUERDA por once votos a favor (PP y Cs) y diez abstenciones (PSOE), lo que supone mayoría absoluta, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar como fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, del municipio de Alcalá la Real para el año 2010, los siguientes días:

- 12 de Junio
- 21 de Septiembre

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía a los efectos de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

VII.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL EN DEFENSA DEL OLIVAR TRADICIONAL Y DE UNOS PRECIOS JUSTOS PARA EL ACEITE DE OLIVA (EXPTE. 19/1419).

Se somete a consideración el siguiente Dictamen favorable formulado por la *Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico,*

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Fecha	31/07/2019 11:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Página	13/22





Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2019:

Por la presidencia se da cuenta del dictamen favorable a la Moción presentada por el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Alcalá la Real, para lo cual cede la palabra al Sr. Cano Martín quien da lectura a la misma: "**MOCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL EN DEFENSA DEL OLIVAR TRADICIONAL Y DE UNOS PRECIOS JUSTOS PARA EL ACEITE DE OLIVA.**

Las organizaciones agrarias COAG Jaén y UPA Jaén presentan al Pleno de este Ayuntamiento una moción en defensa del olivar tradicional y de unos precios justos para el aceite de oliva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los 66 millones de olivos que configuran el paisaje natural de la provincia de Jaén se expanden por 582.000 hectáreas a lo largo y ancho de los 97 municipios, ocupando el 78% de la superficie agraria (el 25% de toda España y el 42% de Andalucía). El cultivo del olivar representa el principal recurso económico de la provincia, ocupando a cerca de 90.000 agricultores profesionales y generando el 44 por ciento del empleo agrario de toda Andalucía, alcanzado los 8,2 millones de jornales (18,7 millones de jornales en la región). Jaén produce más del 20% de todo el aceite del mundo y el 50% a nivel nacional, y supone el 2,5% del PIB provincial.

Jaén es la principal productora de aceite del mundo y, sin embargo, tiene los precios en origen más bajos de todos los países productores, situándose por debajo de los costes de producción que están cifrados, según diversos estudios del Ministerio de Agricultura y del Consejo Oleícola Internacional, en los 2,70 euros el kilo. Precisamente, la campaña actual comenzó con un descenso del precio del 30% con respecto a la campaña anterior, pasando de los 3,53 euros de media en 2018 a los 1,99 euros en la primera semana de junio. Una situación de bajos precios en origen que, a junio de COAG y UPA en Jaén es injustificada y no responde a criterios lógicos, sino más bien a intereses especulativos y estrategias erróneas de mercado. En lugar de valorizar el producto y reforzar la calidad del aceite de oliva se busca vender cantidad a menor precio, algo que perjudica notablemente a los olivereros jiennenses que tienen su principal fuente de renta en el olivar tradicional, donde es imposible competir en costes con el superintensivo.

El olivar tradicional es el mayoritario en la provincia de Jaén y el que permite la fijación de la población en el territorio, evitando así el despoblamiento en el medio rural. También es el principal valedor del medio ambiente porque es un auténtico Bosque Mediterráneo; ocupa un papel predominante en la lucha contra el cambio climático; actúa como barrera frente al avance de la desertificación; permite una gestión sostenible de nuestro entorno rural; genera empleo y riqueza que revierte directamente en nuestros pueblos; y, por supuesto, produce un alimento de la máxima calidad, con valores nutricionales y saludables de incalculable valor.

Por la importancia del olivar tradicional en la cultura, en la sociedad y en la economía de la provincia, COAG y UPA Jaén proponen los siguientes

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Fecha	31/07/2019 11:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Página	14/22





ACUERDOS:

1.- *Mostrar su apoyo al olivar tradicional y a unos precios justos para el aceite de oliva que permitan la supervivencia del medio rural de la provincia, refuerce la fijación de la población en los municipios y garantice la renta de la provincia.*

2.- *Instar a las administraciones competentes a que impulsen cuantas medidas sean necesarias para revertir esta situación de bajos precios y conseguir el ansiado equilibrio en la cadena de valor.*

3.- *Trasladar a la Junta de Andalucía la petición de que sea más beligerante en la lucha contra la venta a pérdidas, en el cumplimiento de la normativa sobre calidad y en el etiquetado.*

4.- *Trasladar al Ministerio de Agricultura la solicitud de aprobar, cuanto antes, la autorregulación del sector mediante la extensión de norma en la Interprofesional del Aceite de Oliva.*

5.- *Reclamar a la Unión Europea la actualización de los precios de activación del almacenamiento privado de aceite de oliva debido a graves distorsiones de mercado.*

6.- *Instar al Gobierno a que incluya el olivar tradicional en las ayudas asociadas de la PAC.*

7.- *Exigir controles de las importaciones de aceite procedente de otros países para evitar posibles situaciones de fraude.*

8.- *Reclamar que Competencia inicie de oficio una investigación del mercado del aceite de oliva.*

9.- *Mostrar su apoyo a cuantas acciones pueda desarrollar el sector olivarero en la defensa del olivar tradicional y por unos precios justos para el aceite de oliva; y*

10.- *Formular una Declaración Institucional en favor del olivar tradicional, de un modelo de producción que evita el despoblamiento de nuestros pueblos y cuida el medio ambiente.*


Por el Sr. Montoro Martín, se presenta al amparo de lo dispuesto en el art. 97.5 del R.O.F, la siguiente enmienda de adición del Grupo Municipal de Ciudadanos a la Moción del Psoe de Alcalá la Real en Defensa del Olivar Tradicional y de unos precios justos para el aceite de oliva, cuya trascipción es la siguiente la que es votada su inclusión siendo aprobada con los votos favorables de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y la abstención del Grupo Municipal Socialista.

ENMIENDA DE ADICIÓN

11.- *Colaborar con el sector del aceite de oliva para establecer una estrategia de internacionalización del aceite de oliva, potenciando los mercados a los que acudimos y buscando nuevos, con el fin de diversificar la exportación de este producto.*

12.- *Potenciar la formación de profesionales de la exportación, enfocando la misma hacia el sector del aceite de oliva.*

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Fecha	31/07/2019 11:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Página	15/22





13.- Colaborar con el sector del aceite de oliva para realizar campañas de promoción para consumidores de posibles países importadores del aceite de oliva andaluz, de cara a explicar los beneficios para la salud con relación a la dieta mediterránea, fuertemente asociada a la cultura gastronómica del aceite de oliva.

14.- Instar al Gobierno de España para que colabore, desde el marco de sus competencias, en la materia, para facilitar las tareas de exportación y la promoción del aceite de oliva de Andalucía en el mundo.

15.- Intensificar las campañas de promoción del consumo de aceite de oliva a nivel nacional, contemplando medidas de culturización de los niños como uno de los productos más saludables y básicos para la dieta mediterránea.

16.- Seguir promoviendo el asociacionismo y una mayor integración de empresas dentro del sector del aceite de oliva para conseguir estructuras más competitivas y con mayor poder de negociación en el marco actual y del futuro plan estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural en Andalucía 2019-2022, en el que se está trabajando.

17.- Seguir propiciando, de forma coordinada con el sector del aceite de oliva y el Gobierno de España, el establecimiento de medidas de autorregulación con retirada del producto, tal como se ha defendido desde Andalucía en el marco del acuerdo alcanzado en el Consejo Andaluz del Olivar celebrado el pasado 15 de marzo.

18.- Seguir apoyando y potenciando las ayudas al sector del olivar para incrementar su competitividad, especialmente las de producción ecológica y calidad diferenciada, y seguir defendiendo, en un marco de acuerdo con el Gobierno de España, que se reconozcan ayudas al olivar de baja rentabilidad.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190711punto=VII>

Finalizado el debate en los términos recogidos en el enlace anterior, y sometida a votación ordinaria la enmienda de adición trascrita anteriormente, la misma es ACEPTADA por once votos a favor (PP y Cs) y diez abstenciones (PSOE), por lo que seguidamente se procede a someter a votación ordinaria el dictamen transcrito modificado con la inclusión de la enmienda aceptada, que es aprobado por UNANIMIDAD de los veintinueve miembros presentes (PP-Cs-PSOE), quedando los acuerdos a adoptar de la siguiente forma:

1.- *Mostrar su apoyo al olivar tradicional y a unos precios justos para el aceite de oliva que permitan la supervivencia del medio rural de la provincia, refuerce la fijación de la población en los municipios y garantice la renta de la provincia.*

2.- *Instar a las administraciones competentes a que impulsen cuantas medidas sean necesarias para revertir esta situación de bajos precios y conseguir el ansiado equilibrio en la cadena de valor.*

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Fecha	31/07/2019 11:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Página	16/22





3.- *Trasladar a la Junta de Andalucía la petición de que sea más beligerante en la lucha contra la venta a pérdidas, en el cumplimiento de la normativa sobre calidad y en el etiquetado.*

4.- *Trasladar al Ministerio de Agricultura la solicitud de aprobar, cuanto antes, la autorregulación del sector mediante la extensión de norma en la Interprofesional del Aceite de Oliva.*

5.- *Reclamar a la Unión Europea la actualización de los precios de activación del almacenamiento privado de aceite de oliva debido a graves distorsiones de mercado.*

6.- *Instar al Gobierno a que incluya el olivar tradicional en las ayudas asociadas de la PAC.*

7.- *Exigir controles de las importaciones de aceite procedente de otros países para evitar posibles situaciones de fraude.*

8.- *Reclamar que Competencia inicie de oficio una investigación del mercado del aceite de oliva.*

9.- *Mostrar su apoyo a cuantas acciones pueda desarrollar el sector olivarero en la defensa del olivar tradicional y por unos precios justos para el aceite de oliva; y*

10.- *Formular una Declaración Institucional en favor del olivar tradicional, de un modelo de producción que evita el despoblamiento de nuestros pueblos y cuida el medio ambiente.*

11.- *Colaborar con el sector del aceite de oliva para establecer una estrategia de internacionalización del aceite de oliva, potenciando los mercados a los que acudimos y buscando nuevos, con el fin de diversificar la exportación de este producto.*

12.- *Potenciar la formación de profesionales de la exportación, enfocando la misma hacia el sector del aceite de oliva.*

13.- *Colaborar con el sector del aceite de oliva para realizar campañas de promoción para consumidores de posibles países importadores del aceite de oliva andaluz, de cara a explicar los beneficios para la salud con relación a la dieta mediterránea, fuertemente asociada a la cultura gastronómica del aceite de oliva.*

14.- *Instar al Gobierno de España para que colabore, desde el marco de sus competencias, en la materia, para facilitar las tareas de exportación y la promoción del aceite de oliva de Andalucía en el mundo.*

15.- *Intensificar las campañas de promoción del consumo de aceite de oliva a nivel nacional, contemplando medidas de culturización de los niños como uno de los productos más saludables y básicos para la dieta mediterránea.*

16.- *Seguir promoviendo el asociacionismo y una mayor integración de empresas dentro del sector del aceite de oliva para conseguir estructuras más competitivas y con mayor poder de negociación en el marco actual y del futuro plan estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural en Andalucía 2019-2022, en el que se está trabajando.*

17.- *Seguir propiciando, de forma coordinada con el sector del aceite de oliva y el Gobierno de España, el establecimiento de medidas de autorregulación con retirada del producto, tal como se ha defendido desde Andalucía en el marco*

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Fecha	31/07/2019 11:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Página	17/22





del acuerdo alcanzado en el Consejo Andaluz del Olivar celebrado el pasado 15 de marzo.

18.- Seguir apoyando y potenciando las ayudas al sector del olivar para incrementar su competitividad, especialmente las de producción ecológica y calidad diferenciada, y seguir defendiendo, en un marco de acuerdo con el Gobierno de España, que se reconozcan ayudas al olivar de baja rentabilidad.

CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS DEMÁS ORGANOS DE GOBIERNO

VIII.- DAR CUENTA DE LA ADSCRIPCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS A LAS DISTINTAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190711punto=VIII>

Se da cuenta, conforme lo dispuesto en el art. 125 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la adscripción concreta a cada Comisión Informativa de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo Político Municipal, de acuerdo con la propuesta formulada por los Portavoces de cada uno de ellos, mediante escritos presentados en los días 2 y 3 de Julio, que será la siguiente:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA, AGRICULTURA, DESARROLLO EXONÓMICO, EMPLEO, FORMACIÓN, PATRIMONIO MUNICIPAL, TURISMO Y COMERCIO.


Titulares:

D. Marino Aguilera Peñalver (PP)
D. Miguel Sánchez-Cañete Abril (PP)
D. Juan Manuel Marchal Rosales (PP)
D^a Mercedes Flores Sánchez (PP)
D. Ángel Montoro Martín (Cs)
D. Carlos A. Hinojosa Hidalgo (PSOE)
D^a Cecilia Alameda Olmo (PSOE)
D. Cristóbal Cano Martín (PSOE)
D^a Eva A. Bermúdez López (PSOE)

Suplentes:

D^a Ariadna Cobo Barea (PP)
D^a Dulce Medina Cano-Caballero (PP)
D^a Inmaculada Mudarra Romero (PP)
D. Jesús Aguilar López (PP)

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Fecha	31/07/2019 11:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Página	18/22





D^a Mercedes Linares González (PP)
D^a Paloma Moyano García (Cs)
D^a Alicia S. Moya Barranco (PSOE)
D^a M^a José Aceituno Hinojosa (PSOE)
D. José A. Conde Fuentes (PSOE)
D. Juan Fco. Martínez Serrano (PSOE)
D. Custodio M. Valverde Pérez (PSOE)
D^a Librada Ramírez Ríos (PSOE)

- COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, SERVICIOS, URBANISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA E INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) E INVESTIGACIÓN.

Titulares:

D^a Mercedes Flores Sánchez (PP)
D. Jesús Aguilar López (PP)
D^a Ariadna Cobo Barea (PP)
D. Miguel Sánchez-Cañete Abril (PP)
D. Ángel Montoro Martín (Cs)
D. Carlos A. Hinojosa Hidalgo (PSOE)
D. Cristóbal Cano Martín (PSOE)
D^a Eva A. Bermúdez López (PSOE)
D. Custodio M. Valverde Pérez (PSOE)

Suplentes:


D. Marino Aguilera Peñalver (PP)
D. Juan Manuel Marchal Rosales (PP)
D^a Dulce Medina Cano-Caballero (PP)
D^a Inmaculada Mudarra Romero (PP)
D^a Mercedes Linares González (PP)
D^a Paloma Moyano García (Cs)
D^a Cecilia Alameda Olmo (PSOE)
D^a M^a José Aceituno Hinojosa (PSOE)
D. José A. Conde Fuentes (PSOE)
D. Juan Fco. Martínez Serrano (PSOE)
D^a Alicia S. Moya Barranco (PSOE)
D^a Librada Ramírez Ríos (PSOE)

- COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD URBANA, GOBIERNO DIGITAL, TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN.

Titulares:

D^a Inmaculada Mudarra Romero (PP)

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Fecha	31/07/2019 11:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Página	19/22





D^a Ariadna Cobo Barea (PP)
D. Jesús Aguilar López (PP)
D^a Dulce Medina Cano-Caballero (PP)
D^a Paloma Moyano García (Cs)
D. Carlos A. Hinojosa Hidalgo (PSOE)
D^a Cecilia Alameda Olmo (PSOE)
D. Juan Fco. Martínez Serrano (PSOE)
D^a Librada Ramírez Ríos (PSOE)

Suplentes:

D. Marino Aguilera Peñalver (PP)
D. Miguel Sánchez-Cañete Abril (PP)
D. Juan Manuel Marchal Rosales (PP)
D^a Mercedes Linares González (PP)
D^a Mercedes Flores Sánchez (PP)
D. Ángel Montoro Martín (Cs)
D. Cristóbal Cano Martín (PSOE)
D^a M^a José Aceituno Hinojosa (PSOE)
D. José A. Conde Fuentes (PSOE)
D^a Eva A. Bermúdez López (PSOE)
D^a Alicia S. Moya Barranco (PSOE)
D. Custodio M. Valverde Pérez (PSOE)

- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD, FESTEJOS, EDUCACIÓN Y RELACIONES CON COFRADÍAS Y HERMANDADES.


Titulares:

D. Juan Manuel Marchal Rosales (PP)
D. Jesús Aguilar López (PP)
D^a Dulce Medina Cano-Caballero (PP)
D^a Mercedes Linares González (PP)
D^a Paloma Moyano García (Cs)
D. Carlos A. Hinojosa Hidalgo (PSOE)
D^a M^a José Aceituno Hinojosa (PSOE)
D. Juan Fco. Martínez Serrano (PSOE)
D. Custodio M. Valverde Pérez (PSOE)

Suplentes:

D^a Inmaculada Mudarra Romero (PP)
D^a Mercedes Flores Sánchez (PP)
D. Marino Aguilera Peñalver (PP)
D. Miguel Sánchez-Cañete Abril (PP)
D^a Ariadna Cobo Barea (PP)
D. Ángel Montoro Martín (Cs)
D. José A. Conde Fuentes (PSOE)

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Fecha	31/07/2019 11:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Página	20/22





D^a Cecilia Alameda Olmo (PSOE)
D. Cristóbal Cano Martín (PSOE)
D^a Eva A. Bermúdez López (PSOE)
D^a Alicia S. Moya Barranco (PSOE)
D^a Librada Ramírez Ríos (PSOE)

- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, SANIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y ALDEAS.

Titulares:

D^a Mercedes Linares González (PP)
D^a Dulce Medina Cano-Caballero (PP)
D^a Inmaculada Mudarra Romero (PP)
D. Miguel Sánchez-Cañete Abril (PP)
D. Ángel Montoro Martín (Cs)
D. Carlos A. Hinojosa Hidalgo (PSOE)
D^a M^a José Aceituno Hinojosa (PSOE)
D. José A. Conde Fuentes (PSOE)
D^a Alicia S. Moya Barranco (PSOE)

Suplentes:

D^a Mercedes Flores Sánchez (PP)
D. Jesús Aguilar López (PP)
D^a Ariadna Cobo Barea (PP)
D. Marino Aguilera Peñalver (PP)
D. Juan Manuel Marchal Rosales (PP)
D^a Paloma Moyano García (Cs)
D^a Librada Ramírez Ríos (PSOE)
D^a Cecilia Alameda Olmo (PSOE)
D. Cristóbal Cano Martín (PSOE)
D^a Eva A. Bermúdez López (PSOE)
D. Juan Fco. Martínez Serrano (PSOE)
D. Custodio M. Valverde Pérez (PSOE)

El Pleno queda enterado.

IX.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.-

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190711punto=IX>

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Fecha	31/07/2019 11:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Página	21/22





El Sr. Alcalde Presidente Conforme a lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados dictadas desde fecha 13 de mayo de 2019 (nº 1351/2019) a fecha 8 de julio de 2019 (nº 1561/2019), para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno tal como reza el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Pleno Municipal queda enterado.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20190711punto=X>

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veinte horas y cincuenta y nueve minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Diligencia: Para hacer constar que la huella digital del videoacta a que hace referencia la presente acta es:

[bf864682087aa09fd9e635b98a9fb7d5d260a6f3e254977deac7625ce4e9df8e625ba36cc6fe3f79893432d895749cd6183bd1d1b557dc9fd5844c806b3f1c68](https://www.alcalalareal.es/verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ)

Código Seguro de Verificación	IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Fecha	31/07/2019 11:24:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6Q4HS3B57P5SN4Q3XM4BTVCQ	Página	22/22

